



DEPARTAMENTO COLÓN
(Prov. De Córdoba)
Tel.: (0351) 4902127 – Fax (0351) 4902093
E-mail: secgobierno@coloniatirolea.gov.ar

Municipalidad de Colonia Tirolesa
Corresponde a Protocolo de Decreto

Tomo: 1

Folio: 79

Secretario:

Colonia Tirolesa, 14 de Junio de 2016

VISTO:

La Ley 8102, art. 49, inc. 1;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza N° 753/16 esgrimida por nuestro Honorable Concejo Deliberante, de fecha 13 de Junio del corriente año, faculta al Ejecutivo municipal a que gestione en el Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los gobiernos locales de la Provincia de Córdoba un préstamo o garantía para poder llevar a cabo esta Etapa XXIV, destinada al pago de los aguinaldos del presente año para el personal permanente, transitorio y contratado de la Municipalidad y faculta al mencionado órgano para que ceda de la coparticipación que mensualmente corresponde al Municipio en los impuestos provinciales, conforme Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA hasta la suma de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos) mensuales, durante el término máximo de 24 (veinticuatro) meses;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal N° 753/16 de fecha 13 de Julio de 2016 dada en las salas del Honorable Concejo Deliberante de Colonia Tirolesa.

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Art. 3º: Comuníquese, Publíquese, protocolícese, y archívese.-

DECRETO N° 066/16


SEBASTIÁN N. MIRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA




REMIGIO O. LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA